

un dictado a propuesta del Tribunal. La 2ª consistirá en la realización de operaciones aritméticas de acuerdo con la titulación exigida.

Segundo y tercer ejercicios: Consistirán en la realización de dos trabajos de carácter práctico, relacionadas con las características del puesto de trabajo que se va a desempeñar, que será fijada libremente por el Tribunal y cuya finalidad es valorar la preparación de los aspirantes.

**OCTAVA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**— Todos los ejercicios de la fase de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que en cada uno de los ejercicios no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de la fase y de oposición.

**NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATO.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que por ésta se formule la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante aprobado en primer lugar será propuesto para su contratación a jornada completa y el aprobado en segundo lugar será propuesto para su contratación a media jornada.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera y que son:

1). Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2). Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3). Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4). Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que el solicitante hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los aspirantes propuestos deberán suscribir los correspondientes contratos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación.

**DECIMA: PERIODO DE PRUEBA.**— Los aspirantes aprobados deberán superar un periodo de prueba de 15 días, pasado el cual el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados durante el mismo. En caso de no superarlo, el aspirante decaerá en todos los derechos derivados del concurso-oposición.

**UNDECIMA: INCIDENCIAS.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Oferta empleo público para 1994*

II.B.109

Provincia: La Rioja  
Corporación: AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Número de Código Territorial: 26142  
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 8 de junio de 1994.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Denominación: Operario de Servicios Múltiples.  
Número de vacantes: una.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de junio de 1994.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Propuesta de adjudicación provisional de ayudas para la realización de curso de didáctica de la Lengua Inglesa en Inglaterra*  
III.A.395

Reunida la Comisión Técnica de valoración de las solicitudes presentadas para la adjudicación de ayudas destinadas a la realización de un curso de didáctica del inglés en Inglaterra, conforme a la Orden de 11 de mayo de 1.994 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, ha llegado entre otros a los siguientes acuerdos:

1º. Excluir provisionalmente, condicionada a la presentación de la documentación requerida, a:

— Dª Josefa Calvo Garrido

— Dª Justa Ascensión Quiñones Rodríguez  
2º. Proponer la selección con carácter provisional de los siguientes solicitantes:

— Dª Luisa Sáenz Serrano  
— Dª Mª Yolanda Marín Santolaya  
— D. Felipe Novoa Matute  
— Dª Inmaculada Barcina Tabernero  
— Dª Mª Concepción Alvaro Rojo  
— Dª Mª Angeles Robredo González

Lo cual se publica para su general conocimiento.  
Logroño, a 17 de junio de 1.994.— El Secretario de la Comisión Técnica de Valoración, Fernando Blanco Mendi.

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (7648)*  
III.B.893

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JULIAN FRANCISCO TAMARAL QUESADA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Somosierra, nº 15-1-6º F se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 248/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “El Foro”, de su titularidad, el pasado día 27 de Marzo de 1.994, a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 50 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.